tamiento, incluida en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 12 de mayo de 1998.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios en relación con esta convocatoria se harán públicos únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Albolote, 25 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

29269

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1998, del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero superior de Telecomunicaciones.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 270, del día 21 de noviembre de 1998, se publican integramente las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Ingeniero superior de Telecomunicaciones, grupo A, Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1997.

La plaza a proveer mediante la presente convocatoria, podrá ser solicitada por aquellos aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la citada convocatoria, y estén en posesión de la titulación exigida.

Los aspirantes deberán presentar instancia en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, durante el plazo de cuarenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcantarilla, 25 de noviembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Personal, Hacienda y Régimen Interior, Juan José Gómez Hellín.

29270

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1998, del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Socorrista-Mantenimiento, personal laboral.

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 134, de 24 de noviembre de 1998, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 263, de 16 de noviembre de 1998, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Socorrista-Mantenimiento, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la clase de personal laboral fijo, a tiempo parcial, por el procedimiento de concurso de méritos.

El plazo para presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba».

Nueva Carteya, 25 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Pérez Urbano.

UNIVERSIDADES

29271

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado»

del 3), adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto), y el artículo 5 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Número de plazas convocadas: Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de esta Universidad, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que corresponden a puestos de trabajo desempeñados por personal laboral de esta Universidad que han sido clasificados como reservados a personal funcionario.
- 1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991.
- 1.2 Disposiciones aplicables: A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3) y la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el artículo 37 de la Ley 91/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de los Presupuestos Generales del Estado para 1991; lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril); los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 Sistema de selección: El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.
- 1.6 El ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del 27 de noviembre de 1998.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1 Requisitos generales: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos estados a los que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Igualmente, será equivalente el poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D, o una antigüedad de cinco años en un Cuerpo o Escala del grupo D más la superación de un curso específico de formación/habilitación impartido por la Universidad de Málaga.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Tener la condición de personal laboral fijo con anterioridad al mes de octubre de 1991, estar en la situación de servicio activo y desempeñar una categoría laboral correspondiente al grupo IV en la Universidad de Málaga.
- 2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

- 3.1 Modelo de solicitud: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga y en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, siempre que las solicitudes de que dispongan éstas sean de características similares a la publicada como anexo IV.
- A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.
- 3.2 Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, Plaza de El Ejido, sin número, edificio Rectorado, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Rector de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

- 3.3 Justificación de los derechos de examen: El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.
- 3.4 Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en el Banco Español de Crédito cuenta corriente número 0.870226-271, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P.A.S.». En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

3.5 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Relación de admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Málaga dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha

del comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2 Plazo de subsanación: Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Rector de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso ordinario, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso ordinario si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal calificador

- 5.1 Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo V de esta convocatoria.
- 5.2 Abstención y Recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

- 5.3 Cambio en la composición: Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4 Constitución: Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas (concurso-oposición).

- 5.5 Sesiones: El Tribunal, a partir de su constitución y para el resto de las sesiones del mismo, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría de miembros, titulares o suplentes, indicada en el apartado anterior.
- 5.6 Actuación del Tribunal: A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.
- 5.7 Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.
- 5.8 Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga, plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga, 95 213 10 00.
- 5.9 El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).
- 5.10 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

- 6.1 Llamamiento único: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.2 Orden de actuación: El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.
- 6.3 Acreditación de la identidad: En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.4 Exclusión de participantes: En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados

- 7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del ejercicio así como en el Rectorado, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación final alcanzada.
- 7.2 La calificación final de las pruebas selectivas, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.
- 7.3 En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, a la puntuación obtenida en el ejercicio y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 8.1 Documentación a presentar: En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas, en el «Boletín Oficial del Estado», las listas de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Personal (P.A.S.), de la Universidad de Málaga los siguientes documentos:
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía.
- 8.2 Anulación de actuaciones: Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.3 Nombramientos: Por el Rector y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 25 de septiembre de 1998.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

1. Fase de oposición:

- 1.1 La fase de oposición estará integrada por un único ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado por un máximo de cien preguntas. Las preguntas serán de tipo test, con respuestas múltiples y siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el programa de estas pruebas selectivas que figura como anexo II, al objeto de apreciar las cualidades de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo para la realización de la prueba podrá ser como máximo de ciento veinte minutos.
- 1.2 Calificación: El Tribunal determinará la puntuación mínima para superar esta fase, pudiéndose alcanzar, en la misma, una puntuación máxima de 100 puntos.

2. Fase de concurso:

En la fase de concurso se valorarán, al último día de plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

- a) Puesto desempeñado. Por servicios prestados en la categoría laboral de Técnico Auxiliar de Grabación del Grupo IV a razón de 2 puntos por año completo, hasta un máximo de 20 puntos
- b) Formación: Se valorarán los cursos de formación recibidos, directamente relacionados con las funciones de administración general, siempre que se acredite certificado de asistencia o aprovechamiento expedido por un centro oficial u homologado, a razón de 1 punto por cada curso.

Igualmente, los cursos relacionados con las funciones de administración en general, impartidos por el Gabinete de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se valorarán a razón de 1 punto por cada diez horas lectivas.

Los aspirantes podrán obtener en este apartado b), en su conjunto, una puntuación máxima de 7 puntos.

c) Antigüedad: Se valorará a razón de 1 punto por cada año de antigüedad reconocida o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de 13 puntos por este concepto.

ANEXO II

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

- 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
- 2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.
- 3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y del Senado.
- 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
- 5. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
- 6. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

- 7. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias, estatutos de autonomía.
- 8. Administración Local: la Provincia, el Municipio y otras entidades.
- 9. Las organizaciones de la Unión Europea. Instituciones: El Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del estado español.

II. Organización de oficinas públicas

- 1. Atención al público: Acogida e información al administrado.
- Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Queias. Peticiones.
- 3. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.
- 4. Las técnicas de racionalización de la gestión administrativa. El proceso de informatización en las Administraciones Públicas.

III. Gestión universitaria

- 1. La Universidad de Málaga: Creación y Estatutos. Estructura.
- 2. Órganos de gobierno colegiados: Clases, composición, elección y competencias.
- 3. Órganos de gobierno unipersonales: Clases, composición, elección y competencias.
- 4. Ordenación académica: Departamentos, centros, institutos universitarios, centros adscritos y servicios universitarios según la Ley de Reforma Universitaria y la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz.
- 5. Alumnos de la Universidad de Málaga: Acceso y permanencia. Distrito único andaluz.
 - 6. Planes de estudios: Directrices generales.
 - 7. Estudios de Tercer Ciclo en la Universidad de Málaga.
- 8. Régimen económico y financiero de la Universidad de Málaga, según sus Estatutos: Del patrimonio, de la financiación.
- 9. Régimen económico y financiero de la Universidad de Málaga, según sus Estatutos: De la gestión económica y financiera, de la programación plurianual, del presupuesto.
- 10. Régimen económico y financiero de la Universidad de Málaga, según sus Estatutos: De la gestión de los gastos, del control interno.

- 11. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: El registro. La compulsa, cotejo y copia autorizada.
 - 12. Los actos presuntos. El recurso ordinario y de revisión.
- 13. Informática y Derecho: Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.
 - 14. La Agencia de Protección de Datos.

IV. Gestión de personal

- 1. Personal de Administración y Servicios: Selección y provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional.
- 2. Situaciones de los funcionarios: Requisitos y efectos de cada una de ellas.
- 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones.
- 4. El Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y su III Convenio Colectivo: Selección, derechos y deberes.
- 5. El Real Decreto 898/1985 sobre Régimen Jurídico del Profesorado Universitario (modificado por Real Decreto 1200/1986).
- 6. Provisión de plazas docentes (Real Decreto 1888/1984 modificado por 1427/1986).

ANEXO III

en calidad de
Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:
Datos del opositor:
Apellidos y nombre
Número opositor
 Destino actual Antigüedad reconocida en la Universidad de Málaga.
años, meses y días
3. Antigüedad en la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Grabación.
años, meses y días
Y para que conste, expido la presente certificación en

(Firma y sello)

ANEXO IV



NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA

UNIVERSIDAD DE MALAGA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA																								
1 Cuerpo o Escala					ódigo												С	ód.	3. F	2014	^		Г	
					1 1)		
4 Provincia de examen	ño 6	Minus	svalia 7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y mot									tivo de	e la mi	sma										
DATOS PERSONALE	S			-																				
8 DNI 9 Primer apellido							10. Segundo apellido							11. Nombre										
Dia Mes Año	Hambra							nacimi	ento	nto				5. Localidad de nacimiento										
16 Teléfono con prefijo		17 D	omicilio	o: Ca	ille o pia	aza y n	iumei	ro				1								18. I	Códi	go p	osta	
19 Domicilio Municipio			20. Do	omicilio	o: Pro	: Provincia						21. Domicilio: Nación									<u> </u>			
22. TITULOS ACADEM	licos (OFICI	ALES	:							_		<u> </u>	1					_					
Exigido en la convocatoria Ce								ntro de	o de expedicion															
Otros títulos oficiales							Cei	Centro de expedición												 !				
23. DATOS A CONSIG	NAR SE		LLAS	BA	SES I		L	DNIVC)C A T	ODIA										Ĺ			\perp	
A)				B)						ONIA	<u> </u>		Cı											
				,									0,											
El abajo firmante si los datos consignados el en la convocatoria anteri	i cha. y	que i	eune	as (COHERC	iones.	PXIC	DEDIF	nora	inara	20 2	ia Ei	Incid	n Dúl	hliaa			: -	. 1 .		_			
En									a de					de 19 (Firma)										
KCMO. Y MAGFCO. SR. RE	CTOR DI	ELAU			SERVA				\ AD!	MINIS	TRA	CIC	N											
lumero de Registro de Personal	o Escal	a T	R	Adr	mon no	ombra	ım	N	orden p	ruebas	seled	et.	Titi	ulo ex	gido		Fecha Dia	nomb Mes		ramiento I Año		rado		
Situación administrativa	Ministerio	о Сол	unidad .	Autor	пота	11			1_1							Cent	tral/P	l eriferic	a:Exte	rior	1_		-	
Organismo autónomo							D	irecció	n Gene	ral o un	idad a	simila	da .					_					1_	
ubdireccion General/Direccion Pro	vincial Cer	tro esp	ecifica				Li	teral pu	uesto d	e trabaji)											<u> </u>		
Código puesto de trabajo Provincia de destino							Lo	ocalidad	de destino								N	ivel	D	Datos de contr				
STIFICACION DE INGRESO D GRESADO C.C.P. núm	E LOS D	EREC	HOS DE	PAI	RTICIPA	CION	1		ESTE	IMPRE	SO N	O SE	RA V	ALIDO	SIN	EL SE	rro	DE L	A ENT	IDAI	ВА	NCA	RIA	
								1	Derect	DACION nos de la s de tra	exam		_			_								
									TOTAL															

ANEXO V

Tribunal calificador

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Antonio Díez de los Ríos Delgado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Rector de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Miguel Ángel García Rodríguez, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Concepción Gálvez Pérez, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; don Francisco Raya Aranda, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga; D. Jesús de Pedro Sainz, perteneciente a la Escala de Gestión Hacienda Pública; don Filiberto López-Quiñones Maján, perteneciente a la Escala de Economistas AISS del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y doña Loúrdes Bernal Ruiz, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Entrena Palomero, perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores de Organismos Autónomos y Gerente de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Chica López, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Carlos Urrestarazu González, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; don Enrique Rincón Almendral, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga; don Alberto Rico Amores, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga; doña Candelaria Gallardo Plata, perteneciente al Cuerpo de Gestión (grupo B) de la Universidad de Cádiz, y don Miguel López Quevedo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba y perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

ANEXO VI

Don/doña, con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En de 199...

29272 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resoluciones de 4 de febrero y 3 de junio de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 19 de noviembre de 1998.-El Rector, Justo Nieto

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS»

Plaza: 26/98. Cód: 1714

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Payri González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don José María Desantes Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero titular: Don Antonio Félix Valero Capilla, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo titular: Don Joaquín González-Baylin López, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero titular: Don Norberto E. Cabrera Delgado, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Macián Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Ernesto de los Reyes López, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero suplente: Don Bartomeu Sigales Puevo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo suplente: Doña María Isabel Andrés Rodríguez-Pomatta, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal tercero suplente: Don Alberto Coronas Salcedo, Profesor titular de la Universidad «Rovira i Virgili».

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MICROBIOLOGÍA»

Plaza: 87/98. Cód: 1981

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Hernández Giménez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretaria: Doña María Teresa Alegre Arribas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero titular: Doña María Pilar Gonzalo Vicente, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo titular: Doña María Dolores Galán Parra, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero titular: Doña Susana Serrano Barrero, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Hernández Haba, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretaria: Doña María Luisa García Arribas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero suplente: Don José Francisco Cano Lira, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad «Rovira i Virgili».

Vocal segundo suplente: Doña Carmina Rodríguez Fernández, Profesora titular de Escuela Universitria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero suplente: Doña Trinidad Soto Esteras, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Plaza: 88/98. Cód: 1982

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Antonio Roig Picazo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.